

REPORTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS|| DTE: CARLOS ALBERTO SALAZAR RENDON || DDO: COLFONDOS || RAD: 76001310500420180029000

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Mar 16/04/2024 17:21

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (172 KB)

30ActaAudienciaArt77.pdf;

Cordial saludo, remito reporte de audiencia,

El 15 de abril del año 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral a la cual asistí en calidad de apoderado de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. la cual se adelanta en los siguientes puntos:

- A. Conciliación: Se declaró fracasada dada falta de ánimo conciliatorio.
- B. Decisión de excepciones previas: no se presentaron.
- C. Saneamiento del litigio: no se encontró circunstancia que afecte lo actuado
- D. Fijación del litigio: 1) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico para que la causante SANDRA MARILLAC GUZMAN OBANDO dejase causado el derecho a la pensión de sobreviviente., 2) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico para que el señor CARLOS ALBERTO SALAZAR RENDON sea beneficiario de la pensión de sobreviviente de la causante Sandra., 3) Verificar si procede el reconocimiento y pago del retroactivo pensional reclamado por la parte demandante CARLOS ALBERTO SALAZAR RENDON., 4) Establecer si le asiste el derecho al señor CARLOS ALBERTO SALAZAR RENDON de los intereses moratorios o subsidiariamente la indexación., 5) Establecer si al demandante señor CARLOS ALBERTO SALAZAR RENDON le asiste el derecho al acrecentamiento de la pensión de sobreviviente por extinción o pérdida del derecho por parte de NATHALIA LOPEZ GUZMAN en su calidad de hija de la causante., 6) Establecer si a la sociedad llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A le asiste obligación de pagar sumas adicionales para el reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente a favor del señor CARLOS ALBERTO SALAZAR RENDON., 7) Verificar si se encuentran probadas las excepciones de mérito propuestas por las entidades demandadas, la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y la vinculada como Litis consorte necesario NATHALIA LOPEZ GUZMAN.
- E. Decreto de pruebas: en favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. se decretaron las documentales y el interrogatorio al demandante y a la litisconsorte vinculada.
- F. El juez decreto como prueba de oficio que se aporte certificación de los pagos realizados a la litisconsorte vinculada
- G. Se dispone como fecha para la próxima audiencia el día 5/08/2024

*no facturable

*adjunto acta de audiencia

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: CARLOS ALBERTO SALAZAR RENDON
Demandado: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Llamada en G: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Radicación: 76001310500420180029000

Case: N° 20764

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF

@Informes GHA: Para lo pertinente.

[@Marleny Lopez Gil](#) por favor dar seguimiento**Luis Felipe Lengua Mendoza**

Abogado

GHA

ABOGADOS & ASOCIADOS

www.gha.com.co

3003787912



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592

llengua@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments